REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRP.2015 199
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRP.2014.322 del 13 de Junio del 2013, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PETROCARRIZAL S.A, con domicilio en Bolívar, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.039 del 23 de enero del 2015, se declaró disuelta por inactividad a la compañía PETROCARRIZAL S.A, con domicilio en Bolívar, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 16 de Junio del 2015, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.181 del 30 de Junio del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Masivas No.SC.IRP.2014.322 del 13 de Junio del 2013 y No.SCV.IRP.2015.039 del 23 de enero del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía PETROCARRIZAL S.A, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas No.SC.IRP.2014.322 del 13 de Junio del 2013 y No.SCV.IRP.2015.039 del 23 de enero del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía PETROCARRIZAL S.A, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía PETROCARRIZAL S.A

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 01 JUL 2015

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
30-06-2015
Exp.No.146829